

PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PESQUERO PARA LA ASAMBLEA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 036-CGREG-19-VI-2014, el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos CGREG emite el Reglamento de Participación Ciudadana y Control Social, que tiene como finalidad: “Estructurar el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del CGREG, en el marco del Régimen Especial de Galápagos que rige a toda la provincia.”

En el artículo 3 de la citada Resolución, se promueve la participación colectiva y protagónica de la ciudadanía, con el fin de asegurar la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones del CGREG, conforme a los principios, normas constitucionales y legales sobre la materia y otros que en esta resolución se establezcan, para la consecución de los siguientes objetivos:

“Establecer las instancias y mecanismo para la participación de la ciudadanía en todas las fases del ciclo de la política pública; la prestación de servicios; y en general, la gestión de lo público especialmente para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial; b. Fortalecer la democracia local con mecanismos de control social; c. Impulsar la Formación Ciudadana en el Régimen Especial, fomentando buenas prácticas apegadas al Buen Vivir y la conservación del patrimonio natural;

d. Las demás que se establezcan por Ley, reglamentos o en esta resolución.”

El Capítulo IV de la Estructura el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del CGREG, en su artículo 16 reconoce los Mecanismo del Sistema de Participación y dentro de estos a la Asamblea Provincial como: Espacio de Diálogo con la Autoridad donde el ciudadano transmite sus percepciones, recibe información respecto a cierto(s) tema(s) y ejerce un control social sobre los programas, planes y proyectos.

En su artículo 19, puntualmente establece para la Asamblea Provincial: Será el máximo mecanismo de participación ciudadana e interlocución para incidir en el ciclo de las políticas públicas del Régimen Especial de Galápagos, la prestación de servicios; y en general, la gestión territorial, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y control social.

El artículo 19 determina la conformación de la Asamblea Provincial: Los miembros del Pleno del CGREG y representantes del régimen dependiente y asambleas ciudadanas locales.



El mismo cuerpo normativo en su artículo 20, establece que dicha instancia será integrada por: delegados designados en las asambleas locales cantonales y parroquiales rurales, así como de miembros del Pleno del CGREG y representantes del régimen dependiente, de acuerdo al reglamento interno aprobado por la asamblea provincial.

En su Artículo 22, la Resolución 036 establece las atribuciones de la Asamblea Provincial: Conocerá el Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (PDSyOT), así como otros temas que la presidencia del CGREG considere necesario y oportuno.

Mediante Resolución No. 016-CGREG-07-06-2020 del Pleno del CGREG, con fecha 17 de junio, se resuelve aprobar la conformación de la Asamblea Provincial de planificación con una integración de 32 miembros; donde uno de los delegados ciudadanos corresponde al Sector Pesquero.

El literal 5 de la misma resolución establece: *“Solicitar a los sectores productivos de la provincia de Galápagos (Agropecuario, pesquero, artesanal, turístico, comercial y transporte) iniciar un proceso de diálogo y articulación para que, en un plazo no mayor a 30 días, los sectores miembros de la Asamblea, definan su representante provincial, a través de convocatorias públicas que garanticen la participación de todos los actores, mismas que serán coordinadas a través de cada ente rector de la respectiva materia en la provincia.”*

En concordancia con lo dispuesto mediante Resolución No. 016-CGREG-07-06-2020, la Dirección de Planificación del CGREG en representación de la Secretaría Técnica de CGREG y la Dirección Provincial del CNE articulan esfuerzos para determinar el presente instrumento para garantizar un proceso de participación ciudadana que viabilice la elección del representante ciudadano del sector pesquero, bajo estricto cumplimiento a la garantía de derechos.

2. OBJETIVOS

Definir el procedimiento de elección y requisitos necesarios de los candidatos postulantes al cargo de representante del sector de pesquero de la Asamblea Provincial de Planificación del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

Información relevante para el proceso de elección Periodo de representación

El representante elegido por el sector pesquero, tendrá un periodo de un (2) años contados a partir de la fecha en que se efectúe su elección.





3. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE

- Promover la participación ciudadana al interior de su sector y la construcción de consensos sobre temas de interés general que aporten al desarrollo provincial.
- Representar a su sector pesquero en el pleno de la Asamblea bajo la premisa de una permanente interlocución, consulta y rendición de cuentas a sus representados.
- Participar activamente en las reuniones de la Asamblea Provincial de Planificación cuando está sea convocada.
- Dar seguimiento al cumplimiento del Plan de Reactivación y el Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial de Galápagos.
- Participar en el diseño y seguimiento de políticas públicas que nazcan de los planes anteriormente mencionados.
- Otras responsabilidades determinadas en el Reglamento de la Asamblea Provincial de Planificación.

4. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PESQUERO:

DIFUSIÓN

1. La difusión del proceso de elección se realizará por los medios de comunicación oficiales con los que cuenta el CGREG (redes sociales, carteleras de las organizaciones y medios locales). La difusión tiene dos propósitos
2. Convocar a la postulación de candidaturas del representante del sector pesquero que conformará la Asamblea Provincial de Planificación.
3. Invitar a los armadores pesqueros y/o pescadores cooperados e independientes de Galápagos a ejercer su derecho al voto durante la jornada de elección.

5. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS Y SUPLENETES

Para la elección del/la representante del sector pesquero se deberá considerar los criterios de alternabilidad, paridad, inter-generacionalidad e interculturalidad, así como también considerar los siguientes requisitos:



1. Acreditarse por medio de un oficio dirigido a la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (CGREG), durante el periodo de inscripción.
2. Constar en el registro pesquero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos
3. Ser residente permanente
4. No tener impedimento legal para ejercer los derechos de ciudadanía

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS:

El postulante para inscribirse deberá presentar los documentos siguientes:

1. Oficio dirigido a la Secretaría Técnica del CGREG, en la que consten los nombres completos, número de cédula y número de residencia del candidato/a y un (1) suplente (debidamente firmado).
2. Certificado a la fecha (actualizado y debidamente firmado), emitido por alguna empresa, institución u organización de hecho o derecho, que indique conocer que el candidato ejerza o haya ejercido la actividad pesquera en la provincia de Galápagos.

6. COMITÉ DE ELECCIONES

El comité de elecciones se conformará por:

- (1) Delegado de CGREG a través de la Dirección de Planificación
- (1) Funcionario del Ministerio de Gobierno a través de la Intendencia de Policía
- (1) Funcionario de la Dirección Distrital de Galápagos del Ministerio de Agricultura y Ganadería
- (1) Representante de la sociedad civil a través de la Fundación Charles Darwin, al ser una institución no gubernamental que realiza actividades de investigación y conector del fortalecimiento del sector pesquero de Galápagos
- (3) Representantes de la Asamblea ciudadana por cada cantón

VEEDOR DEL PROCESO ELECTORAL

El CGREG solicitará la participación como veedor del proceso electoral al CNE

FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL

- a) Constatar que los candidatos cumplan los requisitos en el plazo correspondiente. En caso de que alguno de los inscritos no cumpla con lo dispuesto, el Comité sesionado resolverá excluirlos del listado de candidatos.



- b) Notificar a los inscritos excluidos a la brevedad indicando claramente el motivo de la exclusión para que no existan malos entendidos durante la jornada de elección.
- c) Notificar la aceptación de la candidatura del proceso de elección a la brevedad posible.
- d) Constatar y registrar los votantes registrado en el Registro Pesquero actualizado de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, durante la jornada de elección.
- e) En caso de contar con un solo candidato, el Comité validará el acta de acuerdo de representación resuelto por los cooperados en asamblea provincial del sector Pesquero.
- f) Designar los miembros de las Juntas Receptoras del Voto en cada cantón, que serán integradas por:
 - Delegado del Comité Electoral
 - Delegado de la sociedad civil que no participe en el proceso electoral
 - Delegado del CNE

7. JORNADA DE ELECCIÓN

Se creará una junta receptora del voto de forma presencial en las instalaciones del Consejo de Gobierno Isla San Cristóbal (Sala de Reuniones – Gasolinera Petrocomercial), Santa Cruz (Dirección cantonal) e Isabela (oficinas CGREG) en concordancia al cronograma de elección.

Los votos se recolectarán uno a uno, en la papeleta con los candidatos habilitados o en caso de contar con un solo candidato, el Comité validará el acta de acuerdo de representación resuelto por los cooperados en asamblea provincial del sector Pesquero, sin realizar la votación en la jornada de elección.

MECANISMO DE VOTACIÓN:

Se podrá realizar de manera presencial y se lo hará a través de voto anónimo en un junta receptora del voto, ubicada en las instalaciones de CGREG a nivel provincial, de acuerdo al cronograma de elección. El CGREG solicitará la veeduría y las ánforas del CNE para el efecto. Se puede votar por el candidato/a de su elección, en blanco o nulo.

En caso de contar con un solo candidato, el Comité validará el acta de acuerdo de representación resuelto por los cooperados en asamblea provincial del sector Pesquero, sin realizar la votación en la jornada de elección.



Durante el proceso de votación electoral se considerará las medidas de bioseguridad dispuestas por los organismos competentes.

1. Uso obligatorio de la mascarillas durante la votación
2. Desinfección del calzado previo a ejercer el voto
3. Uso del gel antibacterial, antes, durante y después para ejercer el voto
4. Distanciamiento entre personas de 2 metros
5. Respetar el aforo del 50% de capacidad de ingreso

Las personas que realizan la actividad de pesca dentro de la Reserva Marina de Galápagos, en calidad de armador y/o pescador que quieran ejercer su derecho al voto deberán constar en el Registro Pesquero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, siendo este el padrón que será entregado al comité de elección.

FIRMA DEL ACTA

Al final de la jornada de elección se contabilizarán los votos uno a uno se procederá a la firma del Acta dando a conocer el representante y su suplente del sector pesquero que conformará la Asamblea Provincial de Planificación.

De ser el caso de contar con un solo candidato se validará el Acta de postulación presentada por los cooperados pesqueros y se procederá a la firma del Acta que registrará al representante y su suplente del sector pesquero que conformará la Asamblea Provincial de Planificación.

NOTIFICACIÓN

Una vez culminada la jornada de elección se tendrá el plazo de un (1) día para las notificaciones de los resultados de la jornada de elección. Esta notificación se la hará a través de los canales oficiales de comunicación del CGREG.





8. CRONOGRAMA DE LAS ESTAPAS DEL PROCESO

La difusión, inscripción, verificación de inscripciones, elección y notificación de resultados se la realizará con base en el siguiente calendario de ejecución:

Difusión	3 días	23 al 25 de noviembre
Inscripción de candidatos	2 días	26 al 27 de noviembre (hasta 17:00)
Verificación de inscripciones a candidatos	1 día	30 de noviembre (hasta 17:00)
Notificación de las candidaturas	1 día	01 de diciembre
Elección	1 día	03 de diciembre
Notificación de los resultados electorales	1 día	04 de diciembre

AGENDA DE LA JORNADA ELECTORAL

Hora	Actividad
09H00-15H00	Registro de los participantes y cumplimiento de la jornada de votación
15H00	Conteo de votos y/o proclamación de los resultados de la jornada de elección
16H30	Firma del acta por la Junta Receptora del Voto
17H00	Clausura de la jornada electoral (CGREG)





Elaborado por:	Ing. Daniel Calvopiña Carvajal	Analista de Producción	
Elaborado por:	Tnlg. Marcelo Martinetti Granja	Técnico de Producción	
Revisado por:	Arq. Roxana Culqui Guanga	Directora de Producción y Desarrollo Humano	
Aprobado por:	Ing. Marianita Granda León	Directora de Planificación	

